



Segundo punto del orden del día: Programa y Presupuesto y otras cuestiones

Informe de la Comisión de Representantes Gubernamentales sobre Cuestiones Financieras

1. La Comisión de Representantes Gubernamentales sobre Cuestiones Financieras se reunió el 8 de junio de 2010. El Sr. C. Eriksson (Suecia) fue elegido Presidente y Ponente. El Presidente dio la bienvenida a la reunión a Sir Roy Trotman y al Sr. Julien, en su calidad de observadores y en representación del Grupo de los Empleadores y del Grupo de los Trabajadores en la Comisión de Programa, Presupuesto y Administración, respectivamente.
2. Sir Roy Trotman, hablando en nombre del Grupo de los Trabajadores, agradeció a la Oficina que hubiese proporcionado información exhaustiva sobre las cuestiones financieras durante las reuniones oficiales y oficiosas. Agradeció igualmente a los donantes que hubiesen puesto a disposición recursos adicionales considerables para los programas de cooperación técnica y para la Cuenta Suplementaria del Presupuesto Ordinario. Reconoció que la Organización había logrado un avance importante en el bienio 2008-2009 al aumentar la tasa de ejecución de la cooperación técnica al 77 por ciento.
3. El orador recordó que en la Declaración sobre la justicia social para una globalización equitativa se mantenía que los valores fundamentales de libertad, dignidad humana, justicia social, seguridad y no discriminación eran esenciales para un desarrollo sostenible en materia económica y social y que el diálogo social y la práctica del tripartismo resultaban más pertinentes que nunca para lograr soluciones y fortalecer la cohesión social y el estado de derecho.
4. El orador recalcó que los cuatro objetivos estratégicos eran inseparables, estaban interrelacionados y se reforzaban mutuamente y aconsejó que los esfuerzos encaminados a promoverlos, en particular las consideraciones para las cuestiones transversales, formasen parte de una estrategia global e integrada de la OIT en pro del trabajo decente.
5. El orador añadió que la creación y conservación de empleos de calidad tenían que ocupar un lugar central en las políticas de desarrollo y puso de relieve la contribución de la Oficina al reconocimiento general de la necesidad de centrarse en el empleo como una estrategia decisiva, un reconocimiento de que el trabajo decente y productivo para todos era básico para hacer frente a la pobreza.
6. Refiriéndose al mandato de la OIT sobre la calidad del empleo, el orador propuso que la Oficina redoblaste esfuerzos para lograr que las normas y los derechos de los trabajadores fueran parte de la solución a la crisis en el bienio 2010-2011.

-
7. En relación con los compromisos asumidos en virtud de la Declaración sobre la justicia social para una globalización equitativa y el Pacto Mundial para el Empleo, el orador propuso que la Oficina estableciese una estrategia a largo plazo para que los cuatro objetivos estratégicos recibiesen una proporción más equilibrada de personal y recursos, incluida financiación procedente de la cooperación técnica y la Cuenta Suplementaria del Presupuesto Ordinario.
 8. Para terminar, el orador manifestó el apoyo del Grupo de los Trabajadores a la resolución sobre la cuestión del tratamiento de la prima neta devengada que había presentado el Consejo de Administración.
 9. El Sr. Julien, hablando en nombre del Grupo de los Empleadores, indicó que en la 307.^a reunión del Consejo de Administración celebrada en marzo de 2010, el Grupo había prestado su apoyo a la propuesta sobre el tratamiento de la prima neta devengada y reiteró ese apoyo y recordó que era necesario proporcionar financiación adecuada para el mantenimiento y renovación de los locales de la OIT y no recurrir a fuentes como la prima neta.
 10. El orador hizo notar que en la reunión de marzo de 2010 del Consejo de Administración se habían planteado dudas con respecto al funcionamiento de determinadas comisiones, en particular la Comisión de Programa, Presupuesto y Administración. Manifestó su esperanza de que el Consejo de Administración se ocupase de esos problemas y que el Grupo de los Empleadores pudiese participar en el debate. Añadió que esa reforma permitiría al Consejo de Administración ejercer mejor su función de gobernanza, por ejemplo, al ocuparse de cuestiones relacionadas con la renovación del edificio de la sede. Sobre esa cuestión en concreto, solicitó que se proporcionase información durante la Conferencia y que se publicasen continuamente las últimas informaciones al respecto.
 11. En cuanto a la asignación del superávit de ingresos correspondientes al bienio 2008-2009, el orador manifestó su esperanza de que diesen comienzo lo antes posible las consultas y el debate para determinar su utilización.
 12. Con respecto a la Cuenta Suplementaria del Presupuesto Ordinario, el orador preguntó si en el proceso interno para detectar las deficiencias de recursos se habían logrado definir las prioridades de financiación. Habida cuenta de las dudas manifestadas el año anterior por el Grupo de los Empleadores con respecto al importe previsto para las contribuciones destinadas a la Cuenta, solicitó también información actualizada sobre el nivel de los fondos recibidos hasta la fecha.
 13. Por último, el orador mencionó la excelente labor del Centro Internacional de Formación de Turín y recordó a la Comisión que garantizar su futuro a largo plazo exigiría que el propio Centro tomase medidas para mejorar la eficiencia y la competitividad, así como un compromiso decidido por parte de la OIT.

Solicitud del Gobierno de Ucrania, en virtud del párrafo 4 del artículo 13 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, para obtener el derecho de voto

14. La Comisión pasó a examinar una solicitud (documento C.F./D.2) del Gobierno de Ucrania para obtener el derecho de voto en la Conferencia. Dicha solicitud se envió con carácter urgente a la Comisión de Representantes Gubernamentales sobre Cuestiones Financieras, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 31 del Reglamento de la Conferencia. El texto de la solicitud, que fue recibida el 25 de enero de 2010, es como sigue:

Ministro del Trabajo y Política Social de Ucrania
25 de enero de 2010

Sr. Juan Somavia
Director General
OIT

Estimado Sr. Somavia:

Tengo el honor de informarle de que el Gobierno de Ucrania otorga gran importancia al hecho de ser Miembro de la OIT. Afirma su compromiso con los objetivos y principios de la Organización, y desearía participar plenamente en sus actividades futuras.

En los últimos nueve años, contados a partir de 2000, Ucrania ha cumplido responsablemente sus obligaciones en relación con el pago de las contribuciones atrasadas al presupuesto de la OIT, de las cuales ya ha pagado unos 4.747.086 francos suizos. Lamentablemente, Ucrania no puede actualmente cumplir las condiciones acordadas con respecto al pago de los atrasos pendientes que ascienden a 3.164.719 francos suizos. Esto se debe a la difícil situación económica y financiera que atraviesa el país, resultante de la situación económica y financiera mundial.

Les aseguro que el Gobierno de Ucrania no pretende en modo alguno eludir sus obligaciones, y tiene la intención de pagar la totalidad de las contribuciones corrientes correspondientes a 2009 y 2010 (que se elevan a 176.718 y 174.798 francos suizos).

Por consiguiente, les pedimos que consideren la posibilidad de solicitar a la Conferencia Internacional del Trabajo que apruebe la reestructuración de los pagos en relación con la suma adeudada (3.164.719 francos suizos) de manera que se autorice el pago en diez plazos, a contar a partir de 2012.

El Gobierno de Ucrania someterá a la consideración de la 99.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo una propuesta a fin de permitir que Ucrania conserve su derecho de voto y otros derechos inherentes a su condición de Miembro de la OIT, de conformidad con el párrafo 4 del artículo 13 de la Constitución de la OIT.

En espera de una respuesta positiva a esta propuesta, aprovecho la oportunidad para expresarle el testimonio de mi más alta consideración.

Muy atentamente.

(Firmado) L. Denivosa
Ministro

15. La Comisión tomó nota de lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 13 de la Constitución de la OIT, así como en los artículos 31 y 32 del Reglamento de la Conferencia, cuyos textos figuran en el anexo I del presente informe.
16. Al examinar las relaciones financieras entre Ucrania y la OIT, la Comisión observó que Ucrania había efectuado el siguiente pago respecto de sus contribuciones prorrateadas:

Fecha de pago	Monto (en francos suizos)	Detalles del pago
30 de noviembre de 2009	176.718	Equivalente a la contribución de 2009

La Comisión recordó que la Conferencia Internacional del Trabajo había adoptado en su 88.^a reunión (2000) un arreglo propuesto por el Gobierno de Ucrania para el pago de sus contribuciones atrasadas correspondientes al período 1997-1999 por un monto de 7.911.805 francos suizos. En virtud del acuerdo, Ucrania tenía que pagar la totalidad de su contribución correspondiente al ejercicio económico de 2000 y liquidar las sumas adeudadas en 15 anualidades, que debía comenzar a abonar a partir de 2000. Ucrania cumplió el acuerdo hasta diciembre de 2009. El último pago recibido cubría sólo una parte del total adeudado correspondiente a la contribución prorrateada de 2009 y la anualidad.

Las contribuciones pendientes al 31 de diciembre de 2009 ascendían a 3.164.719 francos suizos. Éstas incluían las contribuciones prorrateadas de 1998-1999 y de 2009. Sólo se pagó una parte de la anualidad correspondiente a 2009 de 527.459 francos suizos.

17. El representante del Gobierno de Ucrania subrayó la importancia de la labor de la OIT y el hecho de que su Gobierno hubiera participado siempre activamente. Señaló que su Gobierno había honrado sus compromisos hasta 2009, y que se había pagado la totalidad de la contribución correspondiente a 2008. Habida cuenta de la difícil situación en que se encontraba su Gobierno como consecuencia de la crisis financiera mundial, pidió a la Comisión que apoyara la resolución propuesta.
18. El representante del Gobierno de la República Árabe Siria indicó que la crisis financiera mundial había afectado a muchos países y que Ucrania había pagado sus contribuciones hasta 2008. Dijo que respaldaba el punto que requería decisión.
19. ***La Comisión, convencida de que la falta de pago de las contribuciones atrasadas de Ucrania se debía a circunstancias ajenas a su voluntad, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 31 del Reglamento de la Conferencia, notifica a la Conferencia lo siguiente:***
 - a) *que la falta de pago de la totalidad de los importes debidos por Ucrania se debía a circunstancias ajenas a su voluntad, tal y como se explica en la carta que figura en el párrafo 14 supra;*
 - b) *que las relaciones financieras entre Ucrania y la Organización se exponen en el párrafo 16 supra, y*
 - c) *que se adoptarían medidas para liquidar las contribuciones atrasadas conforme a lo establecido en la carta que figura en el párrafo 14 supra.*
20. ***Por consiguiente, la Comisión recomienda a la Conferencia que adopte la resolución relativa a la concesión del derecho de voto a Ucrania en virtud de lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 13 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, cuyo texto figura al final del presente informe.***

Ingreso en caja de las contribuciones de los Estados Miembros

21. La Comisión pasó a examinar el documento C.F./D.3, en el que figuraba la información relativa al ingreso en caja de las contribuciones de los Estados Miembros al 28 de mayo de 2010.

22. El Tesorero y Contralor de Finanzas informó de que, además de la información contenida en el documento de la Oficina, se habían recibido contribuciones de los siguientes Estados Miembros.

País	2010	Contribuciones atrasadas	Total en francos suizos
Belarús	77.531	157.746	235.277
Santo Tomé y Príncipe		22.562	22.562
Nicaragua	7.633		7.633
Tayikistán		1.973	1.973
Panamá	9.537		9.537
Níger	3.888	4.325	8.213
Venezuela, República Bolivariana de	375.322	566.516	941.838
Comoras		3.654	3.654
Argelia	329.372		329.372
	803.283	756.776	1.560.059

El total de las contribuciones recibidas hasta la fecha ascendía por tanto a 221.154.749 francos suizos, con inclusión de 195.890.802 francos suizos en concepto de contribuciones correspondientes a 2010 y 25.263.947 francos suizos en concepto de contribuciones atrasadas. El saldo de las contribuciones adeudadas ascendía a 239.573.484 francos suizos.

23. El representante del Gobierno de Sudáfrica preguntó por el proceso para informar a los Estados Miembros acerca de sus contribuciones prorrateadas aún no pagadas.
24. El Tesorero y Contralor de Finanzas explicó que la Oficina acusaba recibo de cada contribución y confirmaba el monto recibido así como el saldo de las contribuciones no pagadas. Además, cuando la Conferencia Internacional del Trabajo decidía las escalas de contribución de los Estados Miembros, se informaba a los Gobiernos del saldo de las contribuciones no pagadas.
25. *La Comisión tomó nota de la información contenida en el documento.*

Informe financiero y estados financieros comprobados para 2008-2009

26. La Comisión pasó a examinar el Informe financiero y estados financieros comprobados del septuagésimo primer ejercicio económico (2008-2009); el Informe II: Informaciones relativas al Programa y Presupuesto para 2010-2011 y otras cuestiones financieras y administrativas; y el documento C.F./D.4, en el que figuraba una recomendación presentada por el Consejo de Administración para que la Conferencia adoptara el Informe financiero y estados financieros comprobados para 2008-2009.
27. *La Comisión recomienda que la Conferencia adopte el Informe financiero y estados financieros comprobados para 2008-2009, de conformidad con el artículo 29 del Reglamento Financiero y, por consiguiente, adopte la resolución cuyo texto figura al final del presente informe.*

Tratamiento de la prima neta devengada

28. La Comisión tuvo ante sí el Informe II: Informaciones relativas al Programa y Presupuesto para 2010-2011 y otras cuestiones financieras y administrativas, en el que figuraba un proyecto de resolución relativa al tratamiento de la prima neta devengada en 2008-2009.
29. *La Comisión recomienda que la Conferencia adopte la resolución cuyo texto figura al final del presente informe.*

Estimación de las contribuciones de nuevos Estados Miembros

30. La Comisión tuvo ante sí el Informe II: Informaciones relativas al Programa y Presupuesto para 2010-2011 y otras cuestiones financieras y administrativas, en el que figuraba una descripción detallada del proyecto de estimación de la contribución de la República de Maldivas.
31. *La Comisión recomienda que la Conferencia adopte la resolución cuyo texto figura al final del presente informe.*

Escala de prorrateo de las contribuciones al presupuesto para 2011

32. La Comisión tuvo ante sí el Informe II: Informaciones relativas al Programa y Presupuesto para 2010-2011 y otras cuestiones financieras y administrativas, en el que figuraba una descripción detallada del proyecto de escala de prorrateo para 2011.
33. *La Comisión recomienda que la Conferencia adopte la resolución cuyo texto figura al final del presente informe.*

Composición del Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo

34. La Comisión tuvo ante sí el Informe II: Informaciones relativas al Programa y Presupuesto para 2010-2011 y otras cuestiones financieras y administrativas, en el que figuraba un proyecto de resolución relativo a nombramientos en el Tribunal Administrativo de la OIT.
35. *La Comisión recomienda que la Conferencia adopte la resolución cuyo texto figura al final del presente informe.*

Otras cuestiones

36. No había documentos referentes a este punto.

Anexos

37. En el anexo I se adjuntan las disposiciones pertinentes de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo y del Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo.
38. En el anexo II se adjunta el proyecto de escala de prorrateo de las contribuciones para 2011.
39. En el anexo III se adjunta una lista con las contribuciones pendientes de cada Estado Miembro para 2011.

Ginebra, 8 de junio de 2010.

(Firmado) C. Eriksson
Presidente y Ponente

Resoluciones presentadas a la Conferencia

Resolución sobre las contribuciones atrasadas de Ucrania

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo,

Teniendo en cuenta el párrafo 6 del artículo 10 del Reglamento Financiero,

Acepta el arreglo propuesto por el Gobierno de Ucrania para el pago de sus contribuciones atrasadas correspondientes al período de 1998-1999 + 2009 como sigue:

- a) en 2010 y 2011, el Gobierno de Ucrania pagará la totalidad de su contribución correspondiente al ejercicio en curso;
- b) en los años siguientes, el Gobierno de Ucrania continuará pagando la totalidad de su contribución corriente en el año de su vencimiento;
- c) el Gobierno de Ucrania liquidará las contribuciones atrasadas que se han acumulado hasta el 31 de diciembre de 2009, inclusive, y que ascienden a 3.164.719 francos suizos, mediante el pago en nueve anualidades, comenzando en 2012, de 316.472 francos suizos y un último pago de 316.471 francos suizos.

Decide que se permitirá votar a Ucrania, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 13 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, una vez concluido el examen del presente punto del orden del día.

Resolución sobre el Informe financiero y estados financieros comprobados para 2008-2009

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo,

Decide, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento Financiero, adoptar el Informe financiero y estados financieros comprobados del septuagésimo primer ejercicio económico (2008-2009).

Resolución sobre el tratamiento de la prima neta devengada

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo,

Tomando nota de que las operaciones del sistema de prorrateo en francos suizos devengaron una prima neta de 29.739.934 francos suizos durante el bienio 2008-2009,

1. *Decide* que, como medida de excepción a lo dispuesto en el artículo 11.5 del Reglamento Financiero, se transfiera la mitad de dicha prima neta devengada, a saber, 14.869.967 francos suizos no distribuidos por medio del Fondo de Incentivos, al Fondo de Construcciones y Alojamiento de la Oficina Internacional del Trabajo para financiar parcialmente la renovación del edificio de la sede, a reserva de las condiciones siguientes:

- a) que la Oficina prepare un plan completo para la renovación del edificio de la sede, el cual abarcará los aspectos financieros y técnicos, la gestión de riesgos y los plazos de dicha renovación y conducirá a la preparación de un plan director de infraestructura (*capital master plan*);
- b) que la Oficina elabore una estrategia a largo plazo para la financiación de las actividades futuras de mantenimiento y renovación de los edificios y demás

propiedades de la OIT, basada en un mecanismo de acumulación de fondos que permita evitar que se presenten nuevas solicitudes especiales de aportación de fondos a los Estados Miembros;

- c) que los planes y la estrategia a que se hace referencia en los apartados a) y b) precedentes se sometan a la Subcomisión de Construcciones de la Comisión de Programa, Presupuesto y Administración para su aprobación por el Consejo de Administración en su reunión de marzo de 2011.

2. *Decide además* que en caso de que el Consejo de Administración determine que no se satisfacen las condiciones establecidas, se deje sin efecto la medida de excepción a lo dispuesto en el artículo 11.5 del Reglamento Financiero descrita en el párrafo 1, a) precedente y se distribuya la prima neta entre los Miembros, de conformidad con el artículo 11.5 del Reglamento Financiero.

3. *Decide también* que en caso de que el Consejo de Administración, basándose en el plan de financiación, determine que la cuantía de la prima neta de 2008-2009 transferida al Fondo de Construcciones y Alojamiento no es enteramente necesaria para la financiación de la renovación del edificio de la sede, la parte que no se utilice se devuelva a los Estados Miembros.

Resolución sobre la estimación de las contribuciones de nuevos Estados Miembros

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo,

Decide, de conformidad con la práctica establecida de armonizar la escala de prorrateo de los Estados Miembros de la OIT con la escala de prorrateo aplicada a los mismos por las Naciones Unidas, que la contribución de la República de Maldivas al presupuesto de la OIT correspondiente al período en que fue Miembro de la Organización durante 2009 se base en una tasa de prorrateo anual de 0,001 por ciento.

Resolución sobre las escalas de prorrateo de las contribuciones al presupuesto para 2011

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo,

Decide, de conformidad con la práctica establecida de armonizar la escala de prorrateo de los Estados Miembros de la OIT con la escala de prorrateo aplicada a los mismos por las Naciones Unidas, adoptar el proyecto de escala de contribuciones para 2011, tal y como figura en la columna 3 del anexo II del presente documento.

Resolución sobre la composición del Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo,

Decide, de conformidad con el artículo III del Estatuto del Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo, renovar el mandato del Sr. Agustín Gordillo (Argentina), del Sr. Claude Rouiller (Suiza) y del Sr. Patrick Frydman (Francia) por un período de tres años.

Anexo I

Disposiciones aplicables de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo y del Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo

1. El párrafo 4 del artículo 13 de la Constitución de la Organización contiene las disposiciones siguientes:
 4. El Miembro de la Organización que esté atrasado en el pago de su contribución financiera a la Organización no podrá votar en la Conferencia, en el Consejo de Administración, en ninguna comisión, ni en las elecciones de miembros del Consejo de Administración, si la suma adeudada fuere igual o superior al total de la contribución que deba pagar por los dos años anteriores completos. Sin embargo, la Conferencia podrá, por mayoría de dos tercios de los votos emitidos por los delegados presentes, permitir que dicho Miembro vote, si llegare a la conclusión de que el retraso se debe a circunstancias ajenas a la voluntad del Miembro.
2. Los artículos 31 y 32 del Reglamento de la Conferencia disponen lo siguiente:

ARTÍCULO 31

Procedimiento para el caso de que se proponga que un Miembro atrasado en el pago de sus contribuciones pueda votar

1. Toda solicitud o proposición para que la Conferencia permita votar a un Miembro atrasado en el pago de sus contribuciones, de conformidad con el párrafo 4 del artículo 13 de la Constitución, se someterá previamente a la Comisión de Cuestiones Financieras de la Conferencia, que presentará un informe de urgencia.
2. Mientras la Conferencia no adopte una decisión sobre dicha solicitud o proposición, el Miembro interesado no tendrá derecho a votar.
3. La Comisión de Cuestiones Financieras deberá presentar a la Conferencia un informe en el que exponga su opinión sobre la solicitud o proposición sometida.
4. Si la Comisión de Cuestiones Financieras, después de haber comprobado que la falta de pago se debe a circunstancias ajenas a la voluntad del Miembro, estimare conveniente proponer a la Conferencia que permita votar al Miembro en cuestión, de conformidad con el párrafo 4 del artículo 13 de la Constitución, deberá hacer constar en su informe:
 - a) la índole de las circunstancias ajenas a la voluntad del Miembro;
 - b) un análisis de las relaciones financieras entre el Miembro y la Organización durante los últimos diez años;
 - c) las medidas que deberían adoptarse para el pago de las contribuciones atrasadas.
5. Cualquier decisión que pudiere adoptar la Conferencia para permitir que vote un Miembro atrasado en el pago de sus contribuciones podrá subordinarse a la condición de que dicho Miembro cumpla las recomendaciones formuladas por la Conferencia para el pago de las contribuciones atrasadas.

ARTÍCULO 32

Período de validez de la decisión por la que se permita votar a un Miembro atrasado en el pago de sus contribuciones

1. Toda decisión de la Conferencia por la que se permita votar a un Miembro atrasado en el pago de sus contribuciones será válida para la reunión de la Conferencia en que haya sido adoptada. Tal decisión surtirá efecto en lo que concierne a las votaciones que se celebren en el Consejo de Administración y en las comisiones hasta la apertura de la reunión general de la Conferencia que siga inmediatamente a aquella en que se haya adoptado la decisión.

2. Sin perjuicio de las disposiciones del párrafo 1 de este artículo, una vez que la Conferencia haya aprobado un acuerdo en virtud del cual se consoliden las contribuciones atrasadas de un Miembro y se prevea su pago en plazos anuales a lo largo de cierto número de años, se permitirá a dicho Miembro votar siempre que, en el momento de procederse a la votación de que se trate, haya satisfecho en su integridad todas las anualidades de amortización debidas en virtud del acuerdo, así como la totalidad de las contribuciones financieras con arreglo al artículo 13 de la Constitución, debidas antes del final del año anterior. Dicho permiso quedará sin efecto respecto de todo Miembro que en el momento de clausurarse una reunión de la Conferencia no haya satisfecho todavía las anualidades de amortización y las contribuciones debidas antes del final del año anterior.

Anexo II

Escala de prorrateo de contribuciones

Estado	OIT Contribuciones 2010 Col. 1 %	ONU Contribuciones 2010-2012 Col. 2 %	OIT Proyecto de escala para 2011 Col. 3 %	Incremento o (disminución) diferencia entre las cols. 3 y 1 Col. 4 %
1 Afganistán	0,001	0,004	0,004	0,003
2 Albania	0,006	0,010	0,010	0,004
3 Alemania	8,581	8,018	8,021	(0,560)
4 Angola	0,003	0,010	0,010	0,007
5 Antigua y Barbuda	0,002	0,002	0,002	-
6 Arabia Saudita	0,748	0,830	0,831	0,083
7 Argelia	0,085	0,128	0,128	0,043
8 Argentina	0,325	0,287	0,287	(0,038)
9 Armenia	0,002	0,005	0,005	0,003
10 Australia	1,788	1,933	1,934	0,146
11 Austria	0,888	0,851	0,852	(0,036)
12 Azerbaiyán	0,005	0,015	0,015	0,010
13 Bahamas	0,016	0,018	0,018	0,002
14 Bahrein	0,033	0,039	0,039	0,006
15 Bangladesh	0,010	0,010	0,010	-
16 Barbados	0,009	0,008	0,008	(0,001)
17 Belarús	0,020	0,042	0,042	0,022
18 Bélgica	1,103	1,075	1,076	(0,027)
19 Belice	0,001	0,001	0,001	-
20 Benin	0,001	0,003	0,003	0,002
21 Bolivia, Estado Plurinacional de	0,006	0,007	0,007	0,001
22 Bosnia y Herzegovina	0,006	0,014	0,014	0,008
23 Botswana	0,014	0,018	0,018	0,004
24 Brasil	0,877	1,611	1,612	0,735
25 Brunei Darussalam	0,026	0,028	0,028	0,002
26 Bulgaria	0,020	0,038	0,038	0,018
27 Burkina Faso	0,002	0,003	0,003	0,001
28 Burundi	0,001	0,001	0,001	-
29 Cabo Verde	0,001	0,001	0,001	-
30 Camboya	0,001	0,003	0,003	0,002
31 Camerún	0,009	0,011	0,011	0,002
32 Canadá	2,978	3,207	3,208	0,230
33 Chad	0,001	0,002	0,002	0,001
34 Chile	0,161	0,236	0,236	0,075
35 China	2,668	3,189	3,190	0,522
36 Chipre	0,044	0,046	0,046	0,002
37 Colombia	0,105	0,144	0,144	0,039
38 Comoras	0,001	0,001	0,001	-
39 Congo	0,001	0,003	0,003	0,002
40 Corea, República de	2,174	2,260	2,261	0,087
41 Costa Rica	0,032	0,034	0,034	0,002
42 Côte d'Ivoire	0,009	0,010	0,010	0,001
43 Croacia	0,050	0,097	0,097	0,047
44 Cuba	0,054	0,071	0,071	0,017
45 Dinamarca	0,739	0,736	0,736	(0,003)
46 Djibouti	0,001	0,001	0,001	-
47 Dominica	0,001	0,001	0,001	-
48 Ecuador	0,021	0,040	0,040	0,019
49 Egipto	0,088	0,094	0,094	0,006
50 El Salvador	0,020	0,019	0,019	(0,001)
51 Emiratos Árabes Unidos	0,302	0,391	0,391	0,089
52 Eritrea	0,001	0,001	0,001	-
53 Eslovaquia	0,063	0,142	0,142	0,079
54 Eslovenia	0,096	0,103	0,103	0,007

Estado	OIT Contribuciones 2010 Col. 1 %	ONU Contribuciones 2010-2012 Col. 2 %	OIT Proyecto de escala para 2011 Col. 3 %	Incremento o (disminución) diferencia entre las cols. 3 y 1 Col. 4 %
55 España	2,969	3,177	3,178	0,209
56 Estados Unidos	22,000	22,000	22,000	-
57 Estonia	0,016	0,040	0,040	0,024
58 Etiopía	0,003	0,008	0,008	0,005
59 Ex Rep. Yugoslava de Macedonia	0,005	0,007	0,007	0,002
60 Fiji	0,003	0,004	0,004	0,001
61 Filipinas	0,078	0,090	0,090	0,012
62 Finlandia	0,564	0,566	0,566	0,002
63 Francia	6,304	6,123	6,126	(0,178)
64 Gabón	0,008	0,014	0,014	0,006
65 Gambia	0,001	0,001	0,001	-
66 Georgia	0,003	0,006	0,006	0,003
67 Ghana	0,004	0,006	0,006	0,002
68 Granada	0,001	0,001	0,001	-
69 Grecia	0,596	0,691	0,691	0,095
70 Guatemala	0,032	0,028	0,028	(0,004)
71 Guinea	0,001	0,002	0,002	0,001
72 Guinea Ecuatorial	0,002	0,008	0,008	0,006
73 Guinea-Bissau	0,001	0,001	0,001	-
74 Guyana	0,001	0,001	0,001	-
75 Haití	0,002	0,003	0,003	0,001
76 Honduras	0,005	0,008	0,008	0,003
77 Hungría	0,244	0,291	0,291	0,047
78 India	0,450	0,534	0,534	0,084
79 Indonesia	0,161	0,238	0,238	0,077
80 Irán, República Islámica del	0,180	0,233	0,233	0,053
81 Iraq	0,015	0,020	0,020	0,005
82 Irlanda	0,445	0,498	0,498	0,053
83 Islandia	0,037	0,042	0,042	0,005
84 Islas Marshall	0,001	0,001	0,001	-
85 Islas Salomón	0,001	0,001	0,001	-
86 Israel	0,419	0,384	0,384	(0,035)
87 Italia	5,081	4,999	5,001	(0,080)
88 Jamahiriya Árabe Libia	0,062	0,129	0,129	0,067
89 Jamaica	0,010	0,014	0,014	0,004
90 Japón	16,631	12,530	12,535	(4,096)
91 Jordania	0,012	0,014	0,014	0,002
92 Kazajstán	0,029	0,076	0,076	0,047
93 Kenya	0,010	0,012	0,012	0,002
94 Kirguistán	0,001	0,001	0,001	-
95 Kiribati	0,001	0,001	0,001	-
96 Kuwait	0,182	0,263	0,263	0,081
97 Lesotho	0,001	0,001	0,001	-
98 Letonia	0,018	0,038	0,038	0,020
99 Líbano	0,034	0,033	0,033	(0,001)
100 Liberia	0,001	0,001	0,001	-
101 Lituania	0,031	0,065	0,065	0,034
102 Luxemburgo	0,085	0,090	0,090	0,005
103 Madagascar	0,002	0,003	0,003	0,001
104 Malasia	0,190	0,253	0,253	0,063
105 Malawi	0,001	0,001	0,001	-
106 Maldivas, República de	0,001	0,001	0,001	-
107 Malí	0,001	0,003	0,003	0,002
108 Malta	0,017	0,017	0,017	-
109 Marruecos	0,042	0,058	0,058	0,016
110 Mauricio	0,011	0,011	0,011	-

Estado	OIT Contribuciones 2010 Col. 1 %	ONU Contribuciones 2010-2012 Col. 2 %	OIT Proyecto de escala para 2011 Col. 3 %	Incremento o (disminución) diferencia entre las cols. 3 y 1 Col. 4 %
111 Mauritania	0,001	0,001	0,001	-
112 México	2,258	2,356	2,357	0,099
113 Moldova, República de	0,001	0,002	0,002	0,001
114 Mongolia	0,001	0,002	0,002	0,001
115 Montenegro	0,001	0,004	0,004	0,003
116 Mozambique	0,001	0,003	0,003	0,002
117 Myanmar	0,005	0,006	0,006	0,001
118 Namibia	0,006	0,008	0,008	0,002
119 Nepal	0,003	0,006	0,006	0,003
120 Nicaragua	0,002	0,003	0,003	0,001
121 Níger	0,001	0,002	0,002	0,001
122 Nigeria	0,048	0,078	0,078	0,030
123 Noruega	0,783	0,871	0,872	0,089
124 Nueva Zelandia	0,256	0,273	0,273	0,017
125 Omán	0,073	0,086	0,086	0,013
126 Países Bajos	1,874	1,855	1,856	(0,018)
127 Pakistán	0,059	0,082	0,082	0,023
128 Panamá	0,023	0,022	0,022	(0,001)
129 Papua Nueva Guinea	0,002	0,002	0,002	-
130 Paraguay	0,005	0,007	0,007	0,002
131 Perú	0,078	0,090	0,090	0,012
132 Polonia	0,501	0,828	0,828	0,327
133 Portugal	0,527	0,511	0,511	(0,016)
134 Qatar	0,085	0,135	0,135	0,050
135 Reino Unido	6,645	6,604	6,607	(0,038)
136 República Árabe Siria	0,016	0,025	0,025	0,009
137 República Centroafricana	0,001	0,001	0,001	-
138 República Checa	0,281	0,349	0,349	0,068
139 República Democrática del Congo	0,003	0,003	0,003	-
140 República Democrática Popular Lao	0,001	0,001	0,001	-
141 República Dominicana	0,024	0,042	0,042	0,018
142 Rumania	0,070	0,177	0,177	0,107
143 Rusia, Federación de	1,201	1,602	1,603	0,402
144 Rwanda	0,001	0,001	0,001	-
145 Saint Kitts y Nevis	0,001	0,001	0,001	-
146 Samoa	0,001	0,001	0,001	-
147 San Marino	0,003	0,003	0,003	-
148 San Vicente y las Granadinas	0,001	0,001	0,001	-
149 Santa Lucía	0,001	0,001	0,001	-
150 Santo Tomé y Príncipe	0,001	0,001	0,001	-
151 Senegal	0,004	0,006	0,006	0,002
152 Serbia	0,021	0,037	0,037	0,016
153 Seychelles	0,002	0,002	0,002	-
154 Sierra Leona	0,001	0,001	0,001	-
155 Singapur	0,347	0,335	0,335	(0,012)
156 Somalia	0,001	0,001	0,001	-
157 Sri Lanka	0,016	0,019	0,019	0,003
158 Sudáfrica	0,290	0,385	0,385	0,095
159 Sudán	0,010	0,010	0,010	-
160 Suecia	1,072	1,064	1,065	(0,007)
161 Suiza	1,217	1,130	1,131	(0,086)
162 Suriname	0,001	0,003	0,003	0,002
163 Swazilandia	0,002	0,003	0,003	0,001
164 Tailandia	0,186	0,209	0,209	0,023
165 Tanzania, República Unida de	0,006	0,008	0,008	0,002
166 Tayikistán	0,001	0,002	0,002	0,001

Estado	OIT Contribuciones 2010 Col. 1 %	ONU Contribuciones 2010-2012 Col. 2 %	OIT Proyecto de escala para 2011 Col. 3 %	Incremento o (disminución) diferencia entre las cols. 3 y 1 Col. 4 %
167 Timor-Leste	0,001	0,001	0,001	-
168 Togo	0,001	0,001	0,001	-
169 Trinidad y Tabago	0,027	0,044	0,044	0,017
170 Túnez	0,031	0,030	0,030	(0,001)
171 Turkmenistán	0,006	0,026	0,026	0,020
172 Turquía	0,381	0,617	0,617	0,236
173 Tuvalu	0,001	0,001	0,001	-
174 Ucrania	0,045	0,087	0,087	0,042
175 Uganda	0,003	0,006	0,006	0,003
176 Uruguay	0,027	0,027	0,027	-
177 Uzbekistán	0,008	0,010	0,010	0,002
178 Vanuatu	0,001	0,001	0,001	-
179 Venezuela, República Bolivariana de	0,200	0,314	0,314	0,114
180 Viet Nam	0,024	0,033	0,033	0,009
181 Yemen	0,007	0,010	0,010	0,003
182 Zambia	0,001	0,004	0,004	0,003
183 Zimbabwe	0,008	0,003	0,003	(0,005)
TOTAL	100,000	99,969	100,000	0,000

Anexo III

Presupuesto de ingresos para 2010-2011 Escala de contribuciones de los Estados Miembros para 2011 (en francos suizos)

	Estados Miembros	Contribución prorrateada para 2011		Crédito con respecto al:		Total de los créditos	Contribución neta para 2011
		%	Cuantía	2009 Plan de incentivos	2008-2009 superávit presupuestario		
1	Afganistán	0,004	15.552	-	-	-	15.552
2	Albania	0,010	38.879	1.693	78	1.771	37.108
3	Alemania	8,021	31.185.263	1.965.825	110.939	2.076.764	29.108.499
4	Angola	0,010	38.879	911	39	950	37.929
5	Antigua y Barbuda	0,002	7.776	-	-	-	7.776
6	Arabia Saudita	0,831	3.230.888	205.779	9.670	215.449	3.015.439
7	Argelia	0,128	497.658	21.878	1.099	22.977	474.681
8	Argentina	0,287	1.115.842	20.095	4.202	24.297	1.091.545
9	Armenia	0,005	19.440	175	26	201	19.239
10	Australia	1,934	7.519.299	535.771	23.116	558.887	6.960.412
11	Austria	0,852	3.312.535	169.828	11.480	181.308	3.131.227
12	Azerbaiyán	0,015	58.319	75	65	140	58.179
13	Bahamas	0,018	69.983	3.623	207	3.830	66.153
14	Bahrein	0,039	151.630	9.870	427	10.297	141.333
15	Bangladesh	0,010	38.879	2.957	129	3.086	35.793
16	Barbados	0,008	31.104	2.169	116	2.285	28.819
17	Belarús	0,042	163.294	2.746	259	3.005	160.289
18	Bélgica	1,076	4.183.436	136.023	14.260	150.283	4.033.153
19	Belize	0,001	3.888	11	-	11	3.877
20	Benin	0,003	11.664	304	13	317	11.347
21	Bolivia, Estado Plurinacional de	0,007	27.216	7	78	85	27.131
22	Bosnia y Herzegovina	0,014	54.431	1.694	78	1.772	52.659
23	Botswana	0,018	69.983	-	-	-	69.983
24	Brasil	1,612	6.267.379	-	-	-	6.267.379
25	Brunei Darussalam	0,028	108.863	3.724	336	4.060	104.803
26	Bulgaria	0,038	147.742	5.998	259	6.257	141.485
27	Burkina Faso	0,003	11.664	607	26	633	11.031
28	Burundi	0,001	3.888	-	-	-	3.888
29	Cabo Verde	0,001	3.888	-	-	-	3.888
30	Camboya	0,003	11.664	57	13	70	11.594
31	Camerún	0,011	42.767	-	-	-	42.767
32	Canadá	3,208	12.472.550	892.636	38.514	931.150	11.541.400
33	Chad	0,002	7.776	115	-	115	7.661
34	Chile	0,236	917.557	17.331	2.081	19.412	898.145
35	China	3,190	12.402.567	325.273	34.493	359.766	12.042.801
36	Chipre	0,046	178.846	12.107	569	12.676	166.170
37	Colombia	0,144	559.865	13.811	-	13.811	546.054
38	Comoras	0,001	3.888	-	-	-	3.888
39	Congo	0,003	11.664	304	13	317	11.347
40	Corea, República de	2,261	8.790.659	-	-	-	8.790.659
41	Costa Rica	0,034	132.190	203	-	203	131.987
42	Côte d'Ivoire	0,010	38.879	-	-	-	38.879
43	Croacia	0,097	377.131	7.229	646	7.875	369.256
44	Cuba	0,071	276.045	-	-	-	276.045
45	Dinamarca	0,736	2.861.533	216.268	9.554	225.822	2.635.711
46	Djibouti	0,001	3.888	-	-	-	3.888
47	Dominica	0,001	3.888	-	-	-	3.888
48	Ecuador	0,040	155.518	-	-	-	155.518
49	Egipto	0,094	365.467	24.781	1.138	25.919	339.548
50	El Salvador	0,019	73.871	-	-	-	73.871
51	Emiratos Árabes Unidos	0,391	1.520.189	-	-	-	1.520.189
52	Eritrea	0,001	3.888	284	13	297	3.591
53	Eslovaquia	0,142	552.089	18.472	814	19.286	532.803
54	Eslovenia	0,103	400.459	28.373	1.241	29.614	370.845
55	España	3,178	12.355.911	729.136	38.397	767.533	11.588.378
56	Estados Unidos	22,000	85.534.944	-	-	-	85.534.944
57	Estonia	0,040	155.518	4.712	207	4.919	150.599
58	Etiopía	0,008	31.104	904	39	943	30.161
59	Ex Rep. Yugoslava de Macedonia	0,007	27.216	744	65	809	26.407
60	Fiji	0,004	15.552	826	39	865	14.687
61	Filipinas	0,090	349.916	13.810	1.008	14.818	335.098

	Estados Miembros	Contribución prorrateada para 2011		Crédito con respecto al:		Total de los créditos	Contribución neta para 2011
		%	Cuantía	2009 Plan de incentivos	2008-2009 superávit presupuestario		
62	Finlandia	0,566	2.200.581	162.373	7.292	169.665	2.030.916
63	Francia	6,126	23.817.594	1.627.789	81.501	1.709.290	22.108.304
64	Gabón	0,014	54.431	2.073	103	2.176	52.255
65	Gambia	0,001	3.888	-	-	-	3.888
66	Georgia	0,006	23.328	818	39	857	22.471
67	Ghana	0,006	23.328	-	-	-	23.328
68	Granada	0,001	3.888	137	13	150	3.738
69	Grecia	0,691	2.686.575	-	-	-	2.686.575
70	Guatemala	0,028	108.863	5.401	414	5.815	103.048
71	Guinea	0,002	7.776	139	13	152	7.624
72	Guinea Ecuatorial	0,008	31.104	607	26	633	30.471
73	Guinea-Bissau	0,001	3.888	-	-	-	3.888
74	Guyana	0,001	3.888	304	13	317	3.571
75	Haití	0,003	11.664	11	26	37	11.627
76	Honduras	0,008	31.104	1.245	65	1.310	29.794
77	Hungría	0,291	1.131.394	61.795	3.154	64.949	1.066.445
78	India	0,534	2.076.166	134.835	5.818	140.653	1.935.513
79	Indonesia	0,238	925.333	46.348	2.081	48.429	876.904
80	Irán, República Islámica del	0,233	905.893	-	-	-	905.893
81	Iraq	0,020	77.759	1.791	194	1.985	75.774
82	Irlanda	0,498	1.936.200	-	-	-	1.936.200
83	Islandia	0,042	163.294	10.868	478	11.346	151.948
84	Islas Marshall	0,001	3.888	16	16	32	3.856
85	Islas Salomón	0,001	3.888	140	13	153	3.735
86	Israel	0,384	1.492.974	24.856	5.417	30.273	1.462.701
87	Italia	5,001	19.443.648	113.825	65.689	179.514	19.264.134
88	Jamahiriyá Árabe Libia	0,129	501.546	-	-	-	501.546
89	Jamaica	0,014	54.431	2.460	129	2.589	51.842
90	Japón	12,535	48.735.478	4.249.705	215.026	4.464.731	44.270.747
91	Jordania	0,014	54.431	101	-	101	54.330
92	Kazajstán	0,076	295.484	8.655	375	9.030	286.454
93	Kenya	0,012	46.655	2.793	129	2.922	43.733
94	Kirguistán	0,001	3.888	-	-	-	3.888
95	Kiribati	0,001	3.888	29	-	29	3.859
96	Kuwait	0,263	1.022.531	23.495	2.353	25.848	996.683
97	Lesotho	0,001	3.888	286	13	299	3.589
98	Letonia	0,038	147.742	5.381	233	5.614	142.128
99	Líbano	0,033	128.302	-	-	-	128.302
100	Liberia	0,001	3.888	150	-	150	3.738
101	Lituania	0,065	252.717	8.776	401	9.177	243.540
102	Luxemburgo	0,090	349.916	24.093	1.099	25.192	324.724
103	Madagascar	0,003	11.664	223	26	249	11.415
104	Malasia	0,253	983.652	52.607	2.456	55.063	928.589
105	Malawi	0,001	3.888	295	13	308	3.580
106	Maldivas, República de	0,001	3.888	-	-	-	3.888
107	Malí	0,003	11.664	111	13	124	11.540
108	Malta	0,017	66.095	2.135	220	2.355	63.740
109	Marruecos	0,058	225.501	10.475	543	11.018	214.483
110	Mauricio	0,011	42.767	3.235	142	3.377	39.390
111	Mauritania	0,001	3.888	-	-	-	3.888
112	México	2,357	9.163.903	-	-	-	9.163.903
113	Moldova, República de	0,002	7.776	290	13	303	7.473
114	Mongolia	0,002	7.776	165	13	178	7.598
115	Montenegro	0,004	15.552	-	-	-	15.552
116	Mozambique	0,003	11.664	291	13	304	11.360
117	Myanmar	0,006	23.328	702	65	767	22.561
118	Namibia	0,008	31.104	1.784	78	1.862	29.242
119	Nepal	0,006	23.328	873	39	912	22.416
120	Nicaragua	0,003	11.664	405	26	431	11.233
121	Níger	0,002	7.776	-	-	-	7.776
122	Nigeria	0,078	303.260	11.210	620	11.830	291.430
123	Noruega	0,872	3.390.294	104.235	10.123	114.358	3.275.936

	Estados Miembros	Contribución prorrateada para 2011		Crédito con respecto al:		Total de los créditos	Contribución neta para 2011
		%	Cuantía	2009 Plan de incentivos	2008-2009 superávit presupuestario		
124	Nueva Zelanda	0,273	1.061.411	76.449	3.310	79.759	981.652
125	Omán	0,086	334.364	18.610	944	19.554	314.810
126	Países Bajos	1,856	7.216.039	541.975	24.228	566.203	6.649.836
127	Pakistán	0,082	318.812	-	-	-	318.812
128	Panamá	0,022	85.535	-	-	-	85.535
129	Papua Nueva Guinea	0,002	7.776	-	-	-	7.776
130	Paraguay	0,007	27.216	1.289	65	1.354	25.862
131	Perú	0,090	349.916	-	-	-	349.916
132	Polonia	0,828	3.219.224	150.095	6.477	156.572	3.062.652
133	Portugal	0,511	1.986.743	57.566	6.813	64.379	1.922.364
134	Qatar	0,135	524.873	22.952	1.099	24.051	500.822
135	Reino Unido	6,607	25.687.699	741.460	85.910	827.370	24.860.329
136	República Árabe Siria	0,025	97.199	-	-	-	97.199
137	República Centroafricana	0,001	3.888	243	13	256	3.632
138	República Checa	0,349	1.356.895	84.196	3.633	87.829	1.269.066
139	República Democrática del Congo	0,003	11.664	328	-	328	11.336
140	República Democrática Popular Lao	0,001	3.888	2	-	2	3.886
141	República Dominicana	0,042	163.294	3.570	-	3.570	159.724
142	Rumania	0,177	688.167	18.655	905	19.560	668.607
143	Rusia, Federación de	1,603	6.232.387	167.258	15.527	182.785	6.049.602
144	Rwanda	0,001	3.888	107	13	120	3.768
145	Saint Kitts y Nevis	0,001	3.888	294	13	307	3.581
146	Samoa	0,001	3.888	304	13	317	3.571
147	San Marino	0,003	11.664	803	39	842	10.822
148	San Vicente y las Granadinas	0,001	3.888	-	-	-	3.888
149	Santa Lucía	0,001	3.888	182	13	195	3.693
150	Santo Tomé y Príncipe	0,001	3.888	-	-	-	3.888
151	Senegal	0,006	23.328	-	-	-	23.328
152	Serbia	0,037	143.854	464	271	735	143.119
153	Seychelles	0,002	7.776	260	26	286	7.490
154	Sierra Leona	0,001	3.888	-	-	-	3.888
155	Singapur	0,335	1.302.464	104.011	4.486	108.497	1.193.967
156	Somalia	0,001	3.888	-	-	-	3.888
157	Sri Lanka	0,019	73.871	3.476	207	3.683	70.188
158	Sudáfrica	0,385	1.496.861	86.812	3.749	90.561	1.406.300
159	Sudán	0,010	38.879	-	-	-	38.879
160	Suecia	1,065	4.140.669	297.851	13.859	311.710	3.828.959
161	Suiza	1,131	4.397.274	359.211	15.734	374.945	4.022.329
162	Suriname	0,003	11.664	304	13	317	11.347
163	Swazilandia	0,003	11.664	585	26	611	11.053
164	Tailandia	0,209	812.582	55.726	2.405	58.131	754.451
165	Tanzania, República Unida de	0,008	31.104	1.671	78	1.749	29.355
166	Tayikistán	0,002	7.776	-	-	-	7.776
167	Timor-Leste	0,001	3.888	-	-	-	3.888
168	Togo	0,001	3.888	183	13	196	3.692
169	Trinidad y Tabago	0,044	171.070	7.575	349	7.924	163.146
170	Túnez	0,030	116.638	8.137	401	8.538	108.100
171	Turkmenistán	0,026	101.087	-	-	-	101.087
172	Turquía	0,617	2.398.866	83.997	4.926	88.923	2.309.943
173	Tuvalu	0,001	3.888	-	-	-	3.888
174	Ucrania	0,087	338.252	1.713	-	1.713	336.539
175	Uganda	0,006	23.328	818	39	857	22.471
176	Uruguay	0,027	104.975	555	349	904	104.071
177	Uzbekistán	0,010	38.879	-	-	-	38.879
178	Vanuatu	0,001	3.888	-	-	-	3.888
179	Venezuela, República Bolivariana de	0,314	1.220.817	-	-	-	1.220.817
180	Viet Nam	0,033	128.302	7.212	310	7.522	120.780
181	Yemen	0,010	38.879	-	-	-	38.879
182	Zambia	0,004	15.552	120	-	120	15.432
183	Zimbabwe	0,003	11.664	158	103	261	11.403
	TOTAL	100,000	388.795.200	15.016.647	908.631	15.925.278	372.869.922

ÍNDICE

	<i>Página</i>
<i>Segundo punto del orden del día: Programa y Presupuesto y otras cuestiones</i>	
Informe de la Comisión de Representantes Gubernamentales sobre Cuestiones Financieras	1
Resoluciones presentadas a la Conferencia.....	8
Anexos	10